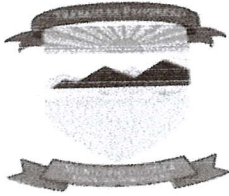


# **DOCUMENTACION LEGAL**



ABAA

**PRESENTACION DE OFERTA**



**AYUNTAMIENTO MUNICIPLA DE VILLA JARAGUA**

**REFERENCIA: AMVJ-CCC-CP-2025-0001**

|                  |                                                                      |
|------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyecto:</b> | Construcción de Aceras y Contenes                                    |
| <b>CLIENTE:</b>  | Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua                              |
| <b>LUGAR:</b>    | C/Enriquillo No.5 del Municipio de Villa Jaragua, Provincia Bahoruco |
| <b>FECHA:</b>    | Convocatoria subida, 7 Octubre, 2025                                 |
| <b>Oferente:</b> | <b>GROUP ACOSTHERA S.R.L. RNC/132-73062-3</b>                        |

SEÑORES

**AYUNTAMIENTO MUNICIPLA DE VILLA JARAGUA**

Nosotros: **GROUP ACOSTHERA S.R.L.**, declaramos que:





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA  
PRESENTACIÓN DE OFERTA

No. EXPEDIENTE

AMVJ-CCC-CP-2025-0001

20 de octubre de 2025  
Página 1 de 2

*[Handwritten signature]*

Señores:  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: **CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN VARIOS SECTORE DEL MUNICIPIO VILLA JARAGUA, PROYECTO A EJECUTARSE CON FONDOS DONADOS POR LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.**
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

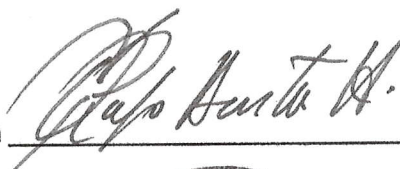
| ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO AMVJ-CCC-CP-2025-0001   |                                                                                           |          |        |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| No.                                                           | PARTIDAS                                                                                  | CANT     | UND    |
| CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES                             |                                                                                           |          |        |
| 1.00                                                          | PRELIMINARES:                                                                             |          |        |
| 1.01                                                          | Limpieza y desyerbo a mano (contenes)                                                     | 1,600.00 | ML     |
| 1.02                                                          | Replanteo (contenes)                                                                      | 1,600.00 | ML     |
| 1.03                                                          | Limpieza y desyerbo a mano (aceras)                                                       | 385.00   | ML     |
| 1.04                                                          | Replanteo (aceras)                                                                        | 300.00   | ML     |
| 2.00                                                          | MOVIMIENTO DE TIERRA                                                                      |          |        |
| 2.01                                                          | Excavacion conten 0.50 x 0.15 m                                                           | 128.00   | m3     |
| 2.02                                                          | Carga y bote material a mano FE =30%                                                      | 166.40   | m3     |
| 2.03                                                          | Suministro y Colocacion de Terfol en Areas Vulnerables                                    | 64.00    | m3     |
| 2.04                                                          | Relleno , nivelacion y compactacion con compactador manual maquito. E=0.15M (Para Aceras) | 58.50    | m3     |
| 3.00                                                          | HORMIGON SIMPLE                                                                           |          |        |
| 3.01                                                          | Conten h=0.30m y b=0.45m hormigon 210kg/cm2 con ligadora                                  | 1,600.00 | ml     |
| 3.02                                                          | Acera en hormigon frotado y violinada E=0.10M hormigon 210kh/cm2 con ligadora             | 300.00   | m2     |
| 4.00                                                          | LIMPIEZA                                                                                  |          |        |
| 4.01                                                          | Limpieza final en contenes                                                                | 1,600.00 | ml     |
| 4.02                                                          | Limpieza final aceras                                                                     | 300.00   | m2     |
| SUB-TOTAL GENRAL                                              |                                                                                           |          |        |
| COSTOS INDIRECTOS:                                            |                                                                                           |          |        |
| Dirección Técnica y Responsabilidad Administrativa            |                                                                                           |          | 10.00% |
| Seg. Y Fianzas                                                |                                                                                           |          | 3.90%  |
| Transporte                                                    |                                                                                           |          | 2.50%  |
| Gastos Administrativos                                        |                                                                                           |          | 2.50%  |
| Supervisión                                                   |                                                                                           |          | 1.00%  |
| Fondos de Pensiones Ley 6-86                                  |                                                                                           |          | 0.10%  |
| Codia                                                         |                                                                                           |          | 18.00% |
| ITBIS 18% (Este gasto solo Aplica para la Direccion Tecnica)= |                                                                                           |          |        |
| SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS                                   |                                                                                           |          |        |
| TOTAL GENERAL ENTRADA TURISTICA                               |                                                                                           |          |        |

RUFA

- a) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- c) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- d) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- e) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- f) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME en calidad de REPRESENTANTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GROUP ACOSTHERA, SRL

Firma







20 de octubre de 2025

Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA

INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 20 de octubre de 2025

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: GROUP ACOSTHERA; SRL                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132730623.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4. RPE del Oferente: 111587                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5. Domicilio legal del Oferente: C/ Sánchez, 12, Centro de la Ciudad, Neiba, Prov. Bahoruco, Rep.Dom.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:<br><br>Nombre: RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME<br><br>Dirección: C/ Proyecto No.3-A, Las MalvinasNeyba, Prov. BAHORUCO.<br><br>Números de teléfono y fax: Cel. (829)-766-3293 y (809)-527-3290<br><br>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:acosthera@gmail.com">acosthera@gmail.com</a> |





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Group Acosthera, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 15/10/2025 4:32:40 p. m. certifica:

RPE: 111587

Fecha de registro: 20/06/2023

No. Documento: 132730623 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Domicilio: Calle Sanchez, 12, Centro de la Ciudad, Barahona, República Dominicana

Provee: Servicios, Consultoria, Obras

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: No

Estado: Activo

ACTIVIDAD COMERCIAL

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                 |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 22100000 | Maquinaria y equipo pesado de construcción                                  |
| 30200000 | Estructuras prefabricadas                                                   |
| 30220000 | Estructuras permanentes                                                     |
| 72100000 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |
| 72130000 | Construcción general de edificios                                           |
| 81100000 | Servicios profesionales de ingeniería                                       |

Fecha de última actualización de datos: 15/10/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue, Santo Domingo,  
República Dominicana  
Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | [DGCP.GOB.DO](http://DGCP.GOB.DO)



MAA

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE  
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.FEDOCAMARAS.DO  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE BAHORUCO DE CONFORMIDAD CON LA LEY  
NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**  
**REGISTRO MERCANTIL NO. 381BHO**

\*\*\*\*\*  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** GROUP ACOSTHERA, S.R.L.  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL** **RNC:** 1-32-73062-3  
**FECHA DE EMISIÓN:** 21/11/2022 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 21/11/2026  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
**SIGLAS:** NO REPORTADO  
**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA  
**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00  
**MONEDA:** DOP  
**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 20/8/2022  
**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 20/8/2022  
**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA  
  
**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**  
**CALLE:** SANCHEZ NO. 12  
**SECTOR:** NO REPORTADO  
**MUNICIPIO:** NO REPORTADO  
  
**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**  
**TELÉFONO (1):** 8297663293  
**TELÉFONO (2):** 8297663293  
**CORREO ELECTRÓNICO:** ACOSTHERAGROUPSRL@GMAIL.COM  
\*\*\*\*\*

G m



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SECTOR SERVICIOS-PROFESIONALES-INGENIEROS-CIVILES, SECTOR SERVICIOS-PROFESIONALES-ARQUITECTOS, SECTOR COMERCIO-CONSTRUCCIÓN-EQUIPOS -ALQUILER, SECTOR AGRARIO-AGRICULTURA

OBJETO SOCIAL: SERVICIO DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, RETRO EXCAVADORAS, CAMIONES, TROMPOS, CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CICLOS CORTOS Y LARGOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: ALQUILER DE EQUIPOS PESADOS, INGENIERIA, AGRO, AGRO COMERCIAL, ARQUITECTURA

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

SOCIOS:

Gmm

| NOMBRE                      | DIRECCIÓN                                                                              | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|
| CARMEN MARIA ACOSTA HERASME | RESP. COLOMBIA EDIF. 6, NO. 01 ARROYO HONDO, REPÚBLICA DOMINICANA                      | 022-0015452-0        | DOMINICANA   | Soltero/a    |
| LUIS RODOLFO PERDOMO ACOSTA | REPUBLICA DE COLOMBIA, COND. CELCEL PISO 1 ALTOS DE ARROYO HONDO, REPÚBLICA DOMINICANA | 001-1935202-9        | DOMINICANA   | Soltero/a    |
| EDDYS MANUEL SUBERVI MEDINA | SANCHEZ, NO. 08 CENTRO DE LA CIUDAD, REPÚBLICA DOMINICANA                              | 022-0030422-4        | DOMINICANA   | Soltero/a    |
| RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME  | SANCHEZ, NO. 14 CENTRO DE LA CIUDAD, REPÚBLICA DOMINICANA                              | 022-0022553-6        | DOMINICANA   | Soltero/a    |

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 4 de 4 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

\*\*\*\*\*

ÓRGANO DE GESTIÓN:

| NOMBRE                     | CARGO   | DIRECCIÓN                                                 | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|----------------------------|---------|-----------------------------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|
| RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME | Gerente | SANCHEZ, NO. 14 CENTRO DE LA CIUDAD, REPÚBLICA DOMINICANA | 022-0022553-6        | DOMINICANA   |              |



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

\*\*\*\*\*

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

| NOMBRE                     | DIRECCIÓN                                                 | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|
| RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME | SANCHEZ, NO. 14 CENTRO DE LA CIUDAD, REPÚBLICA DOMINICANA | 022-0022553-6        | DOMINICANA   | Soltero/a    |

\*\*\*\*\*

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):  
NO REPORTADO

| NOMBRE | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|--------|-----------|----------------------|--------------|--------------|
|--------|-----------|----------------------|--------------|--------------|

\*\*\*\*\*

ÓRGANO LIQUIDADOR:  
NO REPORTADO

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|--------|-------|-----------|----------------------|--------------|--------------|
|--------|-------|-----------|----------------------|--------------|--------------|

\*\*\*\*\*

ENTE REGULADO: NO. RESOLUCIÓN:  
NO REPORTADO NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

TOTAL EMPLEADOS: 4 MASCULINOS: 3 FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:  
NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE NO. REGISTRO  
GROUP ACOSTHERA 703649

\*\*\*\*\*

REFERENCIAS COMERCIALES

PAURE MEDIA GROUP SRL  
MARTOYLIN SRL

REFERENCIAS BANCARIAS  
BANCO DE RESERVAS

COMENTARIO(S)

G m m

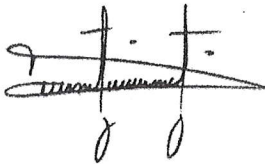
NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.FEDOCAMARAS.DO](http://WWW.FEDOCAMARAS.DO)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Gerson Mateo Matos  
Registrador Mercantil

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*

Digitally signed by GERSON MATEO MATOS  
Date: 2025.10.07 10:44:20 -04:00





Cámara de Comercio y Producción de Bahoruco

Calle, Apolinar Perdomo No. 103, Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana  
Tel.: (809) 527-3225 / : (809) 224-3659 / E-Mail: camarabahoruco@hotmail.com

Certificado de Registro Mercantil  
Sociedad de Responsabilidad Limitada

|                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                |                       |                                           |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|--|
| REGISTRO NUEVO                                                                                                                                                                                               |  | Registro No.                                                                   |                       | 381BHO                                    |  |
| Denominación Social: GROUP ACOSTHERA, S.R.L.                                                                                                                                                                 |  |                                                                                |                       |                                           |  |
| Fecha Asamblea Constitutiva/Acto                                                                                                                                                                             |  | 20/08/2022                                                                     |                       | RNC: 1-32-73062-3                         |  |
| Fecha Emisión:                                                                                                                                                                                               |  | 21/11/2022                                                                     |                       | Fecha Vencimiento: 21/11/2024             |  |
| Dirección de la Empresa                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                |                       |                                           |  |
| Calle: SANCHEZ NO. 12                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                |                       | Apartado Postal: 82003                    |  |
| Sector:                                                                                                                                                                                                      |  | Municipio: NEYBA                                                               |                       |                                           |  |
| Teléfono 1: 8297663293                                                                                                                                                                                       |  | Teléfono 2: 8297663293                                                         |                       | Fax: 8297663293                           |  |
| Actividades: Sector Servicios-Profesionales-Ingenieros-Civiles, Sector Servicios-Profesionales-Arquitectos, Sector Comercio-Construcción-Equipos -Alquiler, Sector Agrario-Agricultura                       |  |                                                                                |                       |                                           |  |
| Actividad Descripción del Negocio                                                                                                                                                                            |  | Principales Productos / Servicios                                              |                       | Sistema Armonizado (SA)                   |  |
| SERVICIO DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, RETRO EXCAVADORAS, CAMIONES, TROMPOS, CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CICLOS CORTOS Y LARGOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN. |  | ALQUILER DE EQUIPOS PESADOS                                                    |                       |                                           |  |
|                                                                                                                                                                                                              |  | INGENIERIA                                                                     |                       |                                           |  |
|                                                                                                                                                                                                              |  | AGRO                                                                           |                       |                                           |  |
|                                                                                                                                                                                                              |  | AGRO COMERCIAL                                                                 |                       |                                           |  |
|                                                                                                                                                                                                              |  | ARQUITECTURA                                                                   |                       |                                           |  |
| Nombre de Socios                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                |                       |                                           |  |
| Nombre                                                                                                                                                                                                       |  | Dirección (Calle, Número, Sector)                                              |                       | Registro Mercantil                        |  |
| RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME                                                                                                                                                                                   |  | SANCHEZ, NO. 14 CENTRO DE LA CIUDAD NEYBA                                      |                       | Cédula / Pasaporte 022-0022553-6          |  |
| EDDYS MANUEL SUBERVI MEDINA                                                                                                                                                                                  |  | SANCHEZ, NO. 08 CENTRO DE LA CIUDAD NEYBA                                      |                       | Cédula / Pasaporte 022-0030422-4          |  |
| LUIS RODOLFO PERDOMO ACOSTA                                                                                                                                                                                  |  | REPUBLICA DE COLOMBIA, COND. CELCEL PISO 1 ALTOS DE ARROYO HONDO SANTO DOMINGO |                       | Cédula / Pasaporte 001-1935202-9          |  |
| CARMEN MARIA ACOSTA HERASME                                                                                                                                                                                  |  | RESP. COLOMBIA EDIF. 6, NO. 01 ARROYO HONDO SANTO DOMINGO                      |                       | Cédula / Pasaporte 022-0015452-0          |  |
| Órgano de Administración                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                |                       |                                           |  |
| Cargo                                                                                                                                                                                                        |  | Nombre y Apellido                                                              |                       | Dirección (Calle, Número, Sector)         |  |
| Gerente                                                                                                                                                                                                      |  | RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME                                                     |                       | SANCHEZ, NO. 14 CENTRO DE LA CIUDAD NEYBA |  |
| Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar                                                                                                                                                            |  |                                                                                |                       |                                           |  |
| Nombre                                                                                                                                                                                                       |  | Dirección (Calle, Número, Sector)                                              |                       | Cédula / Pasaporte                        |  |
| RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME                                                                                                                                                                                   |  | SANCHEZ, NO. 14 CENTRO DE LA CIUDAD NEYBA                                      |                       | Cédula / Pasaporte 022-0022553-6          |  |
| Comisario (s) de Cuenta (s)                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                |                       |                                           |  |
| Capital Social RD\$                                                                                                                                                                                          |  | Bienes Raíces RD\$                                                             |                       | Activos RD\$                              |  |
| 100,000.00                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                |                       | INDEFINIDA                                |  |
| Ente Regulado:                                                                                                                                                                                               |  | No. Resolución:                                                                |                       | Duración Órgano Administrativo 6 Año(s)   |  |
| Cantidad Cuotas Sociales                                                                                                                                                                                     |  | 100                                                                            |                       | Fecha Última Asamblea/Acto 20/08/2022     |  |
| Referencias Comerciales                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                | Referencias Bancarias |                                           |  |
| Paure Media Group SRL                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                | BANCO DE RESERVAS     |                                           |  |
| MARTOYLIN SRL                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                |                       |                                           |  |
| Número de Empleados                                                                                                                                                                                          |  | Masculinos 3                                                                   |                       | Femeninos 1                               |  |
| Total Empleados                                                                                                                                                                                              |  | 4                                                                              |                       |                                           |  |
| Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad                                                                                                                                                                  |  |                                                                                |                       |                                           |  |
| Nombre Comercial 1                                                                                                                                                                                           |  | GROUP ACOSTHERA                                                                |                       | No. Registro 703649                       |  |

Gerson Mateo Matos  
Registrador Mercantil







**CODIA**

**Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**

CALLE PADRE BILLINI No. 58  
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do  
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

R.D.A.

**"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"**

**"CERTIFICACIÓN"**

**"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)  
**RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME \*\*\*\*\*** portador(a) de la Cédula  
de Identidad Electoral No. 02200225536 , es miembro del Colegio  
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con  
la Colegiatura No. 24145, Exequatur No. 813 , de fecha 30/10/2009  
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 8 días del  
mes de Octubre del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129  
Secretario General CODIA

ING. GEOM. ENRIQUE ROSARIO GARCIA

Colegiatura 19681  
Presidente CODIA



## GROUP ACOSTHERA, S. R. L.

### ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de NEYBA , Bahoruco, de la República Dominicana, los Señores: **01.-** Sr.(a) CARMEN MARIA ACOSTA HERASME, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0015452-0, con domicilio y residencia en la Calle RESP. COLOMBIA EDIF. 6, No. 1, Sector ARROYO HONDO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; **02.-** Sr.(a) LUIS RODOLFO PERDOMO ACOSTA, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1935202-9, con domicilio y residencia en la Calle REPUBLICA DE COLOMBIA, COND. CELCEL PISO 1, No. 1, Sector ALTOS DE ARROYO HONDO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; **03.-** Sr.(a) EDDYS MANUEL SUBERVI MEDINA, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0030422-4, con domicilio y residencia en la Calle SANCHEZ, No. 8, Sector CENTRO DE LA CIUDAD, de esta ciudad de NEYBA ; **04.-** Sr.(a) RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0022553-6, con domicilio y residencia en la Calle SANCHEZ, No. 14, Sector CENTRO DE LA CIUDAD, de esta ciudad de NEYBA ; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

#### TITULO PRIMERO:

#### **DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION**

**ARTICULO 1.-** DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "GROUP ACOSTHERA, S.R.L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

**ARTICULO 2.-** TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**ARTICULO 3.-** DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Sanchez No. 12, Sector CENTRO DE LA CIUDAD, de esta ciudad de NEYBA , Bahoruco, de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**ARTICULO 4.-** OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal Ingeniería, Arquitectura, Renta-Equipos y Agro Comercial, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de hecho comercial. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes

mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

**ARTICULO 5.- DURACION.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

**TITULO SEGUNDO:**  
**DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

**ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la empresa se fija en una suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en CIEN (100) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales estan divididas de la siguiente manera:

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

| Socios                                                                                                                                                                                                                                                                 | Número de Cuotas Sociales | Valor Pagado  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|
| 01.- Sr.(a) CARMEN MARIA ACOSTA HERASME,<br>Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0015452-0, con domicilio y residencia en la Calle RESP. COLOMBIA EDIF. 6, No. 1, Sector ARROYO HONDO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; | 51                        | RD\$51,000.00 |



C.H.A.H.

E.M.S.M.

L.R.P.A.

L.R.H.A.



02.- Sr.(a) LUIS RODOLFO  
PERDOMO ACOSTA,  
Dominicano(a), mayor de  
edad, titular de la Cédula de  
Identidad y Electoral No. 001-  
1935202-9, con domicilio y  
residencia en la Calle  
REPUBLICA DE COLOMBIA,  
COND. CELCEL PISO 1, No.  
1, Sector ALTOS DE  
ARROYO HONDO, de esta  
ciudad de SANTO DOMINGO;

25

RD\$25,000.00

C.H.A.H

03.- Sr.(a) EDDYS MANUEL  
SUBERVI MEDINA,  
Dominicano(a), mayor de  
edad, titular de la Cédula de  
Identidad y Electoral No. 022-  
0030422-4, con domicilio y  
residencia en la Calle  
SANCHEZ, No. 8, Sector  
CENTRO DE LA CIUDAD, de  
esta ciudad de NEYBA ;

20

RD\$20,000.00

E.M.S.M

04.- Sr.(a) RUFO RAFAEL  
ACOSTA HERASME,  
Dominicano(a), mayor de  
edad, titular de la Cédula de  
Identidad y Electoral No. 022-  
0022553-6, con domicilio y  
residencia en la Calle  
SANCHEZ, No. 14, Sector  
CENTRO DE LA CIUDAD, de  
esta ciudad de NEYBA ;

4

RD\$4,000.00

L.R.P.A.



K.K.A.L.

Totales:

100

RD\$100,000.00

**ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

**ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

**ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

**ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los



certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

**ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

**ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

### **TITULO TERCERO:**

#### **DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

#### **DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS**

**ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos



los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**ARTICULO 19.- CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

**ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

**-ORDEN DEL DIA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

**ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En

caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS.** Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

**ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

C.H.H.H.

E.M.S.M.

L.R.P.A. R.R.H.H.





b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

**ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

**ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

#### DE LA GERENCIA

**ARTICULO 29.- GERENTES.** La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

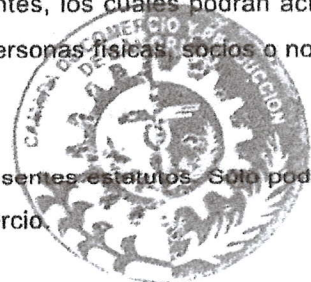
El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

C.H.A.H.

E.M.S.M.

L.R.P.A.

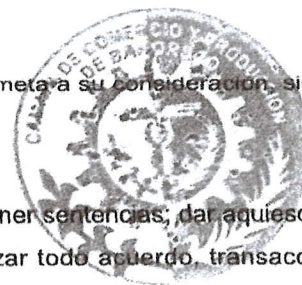
R.L.A.A.





**ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.** Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,



C.H.A.H.

E.M.S.M.

L.R.P.A.

R.R.A.H.

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

**ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**ARTICULO 32.- EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

**ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS.** En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre la memorias el inventario, el balance y el estado de resultado.



b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;

c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

**ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS.** Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

**TITULO CUARTO:**

**EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

**ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Abril y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del presente año.

**ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

**TITULO QUINTO:**

**DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 39.-** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una





Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

**TITULO SEXTO:**

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 40.-** DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se registrá por lo establecido en los presentes estatutos.

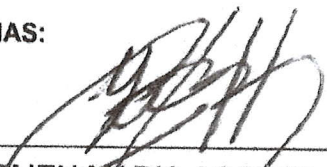
Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

**Designacion del(los) Primer(os) Gerente(s):**

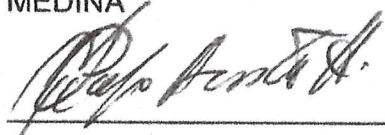
Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(ia) Sr(a) RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0022553-6, con domicilio y residencia en la Calle SANCHEZ, No. 14, Sector CENTRO DE LA CIUDAD, de esta ciudad de NEYBA ; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

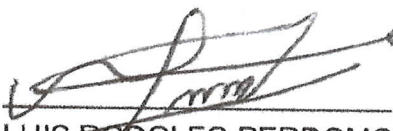
REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de NEYBA , Batoruco, de la República Dominicana, a los VEINTE días (20) del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022).

FIRMAS:

  
CARMEN MARIA ACOSTA  
HERASME

  
EDDYS MANUEL SUBERVI  
MEDINA

  
RUFO RAFAEL ACOSTA  
HERASME

  
LUIS RODOLFO PERDOMO  
ACOSTA

  
RUFO RAFAEL ACOSTA  
HERASME

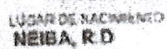


OK: 6AL  
7/15/12 10:50:30 AM  
10/10/10  
REVISIÓN  
CÓDIGO DE BARRAS  
IMPUESTO  
10/15/12 10:50:30 AM  
OK: 6AL



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
REGULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

022-0015452-0



FECHA DE NACIMIENTO  
27 ENERO 1973

NACIONALIDAD REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: F SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: SOLTERA  
ESTADO AL: PRIVADO

OCCUPACION EMPLEADO (A) PRIVADO

FECHA DE EXPIRACION  
27 ENERO 2024

CARMEN MAR'IA  
ACCOSTA HERASME

094740-022  
0353B



022-805452-3  
FACSIMILE NO. 022-805452-4  
TELEX NO. 3333-33 07270224  
CABLE NO. FCBT AL  
10510

COLEGIO DULCES MILAGROS  
NUEVO ARROYO MONTE  
CALLE HUMBERTO MARTAN ESQ. ANABLA

REP COLOMBIA Casa 4, E-68, CCELY Piso 1 Apto. 1A  
BOGOTA  
ARROYO MONDO  
MUNICIPIO  
DEPARTAMENTO NACIONAL

108-225

03891780

IDDOM022001545<205<<<<<<<<<<  
7301278F2401276DOM<<<<<<<<<<1  
ACOSTA<HERASME<<CARMEN<MARIA<<



**“GROUP ACOSTHERA, S.R.L.”**  
**Capital Social: RD \$ 100,000.00**  
**RNC: 1-32-73062-3**  
**Registro Mercantil número: 381BHO**

**“ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD  
GROUP ACOSTHERA, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA TRES (3) DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-----**  
-----

En la Ciudad de Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2023) Se reunieron en el domicilio de la compañía ubicada en la calle Sánchez No. 12, Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana. Siendo las 9:00 AM.

Prosiguieron los trabajos de esta Junta General Extraordinaria, el Gerente verifico según la nómina de presencia, por la cual se establecido el quórum legal y estatutario declaro valida y regularmente constituida dicha junta, dando apertura a los trabajos de la misma, cuya Agenda del día es la siguiente:

**AGENDA:**

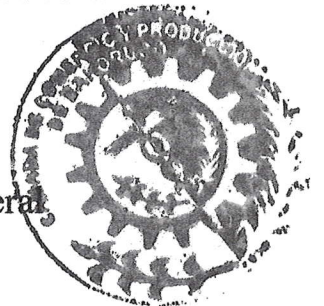
1. PRIMERO: Conocer y aprobar el quórum de la Asamblea general Extraordinaria para seccionar;

2. SEGUNDO: Aprobar, Apertura de cuentas corrientes, de ahorro y prestamos, Artículo 30 de los Estatutos Sociales

3. TERCERO: Ratificar al GERENTE, Artículo 29 de los Estatutos Sociales

4. TERCERO: Ratificar dar poder al GERENTE, Artículo 29 de los Estatutos Sociales

Acto seguido los socios comparecientes a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **GROUP ACOSTHERA, S.R.L.**, luego de revisar la orden del día, procedieron a emitir las siguientes resoluciones;



R.N.A.A.

### **PRIMERA RESOLUCION:**

La Junta General Extraordinaria de la sociedad Conoce y aprueba la validez de la nómina de presencia, por encontrarse presente los socios propietarios de las cien (100) cuotas que constituyen el Capital Social de la sociedad, por lo que se ha establecido el quórum legal y estatutario declaro valida y regularmente constituida la Asamblea General Extraordinaria.

**Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.**

### **SEGUNDA RESOLUCION:**

La Junta General Extraordinaria de la sociedad **GROUP ACOSTHERA, S.R.L.**, CONOCE Y APRUEBA sobre la apertura de cuentas corriente, de ahorros, certificados financieros, préstamos y servicios con cualquier entidad públicas o privadas de la Republica Dominicana o Extranjera **ARTÍCULO 30** de los estatutos sociales.

**Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.**

### **TERCERA RESOLUCION:**

**SE RATIFICA:** como Gerente al Sr. **RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME**, documento de identidad y electoral No. 022-0022553-6, para que firme a nombre de la empresa **GROUP ACOSTHERA, SRL**, ante terceros y en todas las instituciones correspondientes, por un periodo de seis (6) años a partir de la fecha de emisión de este documento. Según artículo 29 de los Estatutos Sociales.

**Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.**

### **CUARTA RESOLUCION:**

**SE RATIFICA** dar poder al Gerente Sr. **RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME**, para que firme a nombre de la empresa **GROUP ACOSTHERA, SRL**, ante terceros y en todas las instituciones correspondientes.

**Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.**



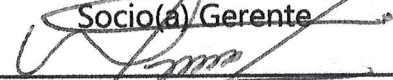


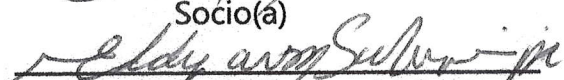
Y no habiendo otro asunto que tratar, se declararon cerrados los trabajos de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la compañía GROUP ACOSTHERA, S.R.L., levantándose la presente acta que después de leída en alta voz por el gerente de la sociedad, fue firmada en señal de conformidad con su contenido, por todos los concurrentes, en el lugar y fecha arriba indicada. Siendo las 10:00 am

**FIRMAS DE LOS SOCIOS PRESENTES:**

  
**Rufo Rafael Acosta Herasme**  
Socio(a) Gerente

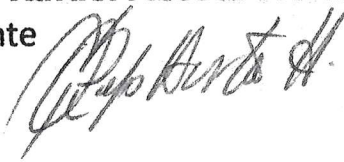
  
**Carmen María Acosta Herasme**  
Socio(a)

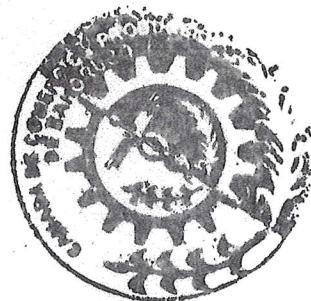
  
**Luis Rodolfo Perdomo Acosta**  
Socio(a)

  
**Eddys Manuel Subervi Medina**  
Socio(a)

**CERTIFICO:** Que la presente Acta de Asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria de fecha arriba señalada. En Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana.

**Rufo Rafael Acosta Herasme**  
Gerente





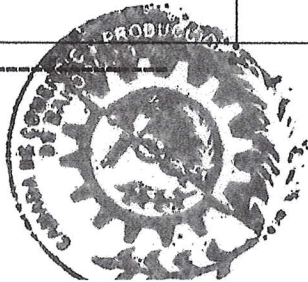
ORIGINAL  
FECHA: 24-1-2019  
LUGAR: NEYBA, PROV. BAHURUCO  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
GRUPO ACOSTHERA, S.R.L.



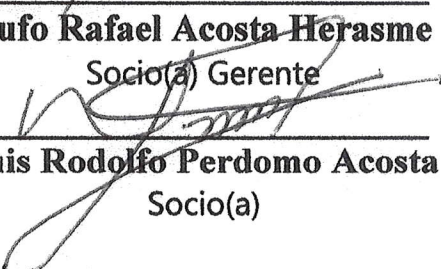
**“GROUP ACOSTHERA, S.R.L.”**  
**Capital Social: RD \$ 100,000.00**  
**Registro mercantil: 381BHO**  
**RNC: 1-32-73062-3**

**“NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS PRESENTES O  
DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD GROUP  
ACOSTHERA, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA TRES (3) DE JUNIO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

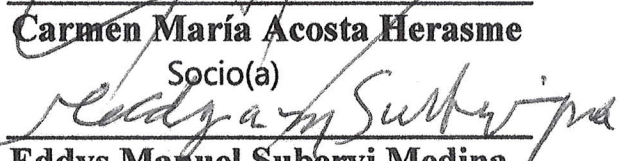
| NO           | SOCIOS                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD DE<br>CUOTAS SOCIALES | CANTIDAD<br>DE VOTOS |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 01           | CARMEN MARIA ACOSTA HERASME, dominicana,<br>mayor de edad, soltera, portadora de cedula de<br>identidad y electoral Nº. 022-0015452-0, domiciliada y<br>residente en la calle Resp. Colombia Edif. 6 No. 1,<br>sector Arroyo Hondo, Santo Domingo, D.N., Rep. Dom. | 51                             | 51                   |
| 02           | LUIS RODOLFO PERDOMO ACOSTA, dominicano,<br>mayor de edad, soltero, portador de cedula de<br>identidad y electoral Nº. 001-1935202-9, domiciliado y<br>residente en la calle Resp. Colombia Edif. 6 No. 1,<br>sector Arroyo Hondo, Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.  | 25                             | 25                   |
| 03           | EDDYS MANUEL SUBERVI MEDINA, dominicano,<br>mayor de edad, soltero, portador de cedula de<br>identidad y electoral Nº. 022-0030422-4, domiciliado y<br>residente en la calle Sánchez No. 8, Neyba, Provincia<br>Bahoruco, Rep. Dom.                                | 20                             | 20                   |
| 04           | RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME, dominicano, mayor<br>de edad, soltero, portador de cedula de identidad y<br>electoral Nº. 022-0022553-6, domiciliado y residente<br>en la calle Sánchez No. 14, Neyba, Provincia Bahoruco,<br>Rep. Dom.                                | 4                              | 4                    |
| TOTALES----- |                                                                                                                                                                                                                                                                    | 100                            | 100                  |



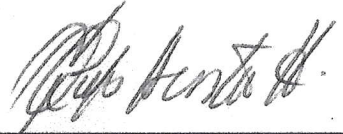
  
**Rufo Rafael Acosta Herasme**  
Socio(a) Gerente

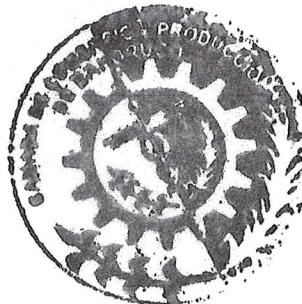
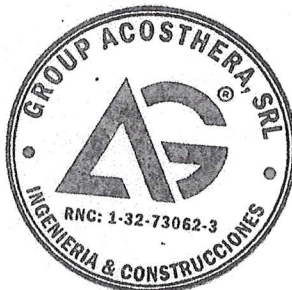
  
**Luis Rodolfo Perdomo Acosta**  
Socio(a)

  
**Carmen María Acosta Herasme**  
Socio(a)

  
**Eddys Manuel Subervi Medina**  
Socio(a)

CERTIFICA: Que la Nomina de presencia que antecede es fiel y conforme al listado de los socios presentes de la Asamblea Extraordinaria de fecha arriba señalada. En Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana.

  
**Rufo Rafael Acosta Herasme**  
Gerente







## ACTA DE ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA

### **GROUP ACOSTHERA, S.R.L.**



Capital Social: **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** Domicilio Social: Calle Sánchez No. 12, Sector CENTRO DE LA CIUDAD, de esta ciudad de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.

Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a las nueve (9:00) horas de la mañana, se han reunido en el domicilio social de la sociedad en formación **GROUP ACOSTHERA, S.R.L.** situado en la Calle Sánchez No. 12, Sector CENTRO DE LA CIUDAD, de esta ciudad de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana, se han reunido en Asamblea General Constitutiva, los señores: **CARMEN MARIA ACOSTA HERASME, LUIS RODOLFO PERDOMO ACOSTA, EDDY MANUEL SUBERVI MEDINA y RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME**, a los fines de dejar constituida la empresa **GROUP ACOSTHERA, S.R.L.**, cuyo objetivo principal es **SERVICIO DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, RETROEXCAVADORA, CAMIONES, TROMPOS, CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CICLOS CORTOS Y LARGOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN**, de acuerdo con el Certificado del nombre comercial no. 703649 emitido por la ONAPI en fecha 25/08/2022; los socios de la indicada sociedad, sin necesidad de realizar convocatoria por parte de uno o de los socios fundadores, atendiendo que se encuentran presentes:

**1.- Sra. CARMEN MARIA ACOSTA HERASME**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0015452-0, con domicilio y residencia en la Calle Resp. Colombia Edif. 6, No. 1, Sector Arroyo Hondo, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

**02.- Sra. LUIS RODOLFO PERDOMO ACOSTA**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1935202-9, con domicilio y residencia en la Calle República de Colombia, Cond. CELCEL, piso 1, No. 1, Sector Altos de Arroyo Hondo, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

**03.- Sr. EDDY MANUEL SUBERVI MEDINA**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0030422-4, con domicilio y residencia en la Calle Sánchez No. 8, Sector CENTRO DE LA CIUDAD, de esta ciudad de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.

**04.- Sr. RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0022553-6, con domicilio y residencia en la Calle Sánchez No. 14, Sector CENTRO DE LA CIUDAD, de esta ciudad de Neyba, provincia Bahoruco, República Dominicana.



R.R.A.H.

C.H.A.H.

E.M.S.M.

L.R.P.A.



De inmediato, la socia fundadora **Carmen Marie Acosta Herasme**, a propuesta del otro socio fundador, el señor **Eddy Manuel Subervi Medina**, asumió la función de presidenta de la Asamblea y manifestó que estaban presentes los socios que poseen la propiedad de la totalidad de las cuotas sociales que componen el capital social. A su vez, el socio **Luis Rodolfo Perdomo Acosta**, asume las funciones de secretario de esta asamblea, en pos de recoger los detalles, propuestas y resoluciones y, su consecuente firma adjunto al presidente de la Asamblea.

Luego, el presidente de la Asamblea hace del conocimiento de los presentes que el objeto de esta Asamblea consiste en deliberar sobre el siguiente orden del día:

a) Aprobación de los Estatutos redactados en fecha 20 de agosto del año dos mil veintidós (2022).

b) Aprobación del Nombramiento del Gerente, así como las ventajas a recibir para cada uno de ellos.

c) Descargo a los socios fundadores de todas las gestiones constitutivas.

Acto seguido, el presidente de la Asamblea declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

#### PRIMERA RESOLUCIÓN.

La Asamblea General Constitutiva ratifica en todas sus partes los Estatutos Sociales que los socios fundadores procedieron a darse y a aceptar por acto de fecha 28 de agosto del año dos mil veintidós (2022), cuyas firmas fueron legalizadas por la **LICDA. JUANA MÉNDEZ ENCARNACIÓN**, Abogada Notario Público.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

#### SEGUNDA RESOLUCIÓN.

La Asamblea General Constitutiva, acoge los aportes hechos por los socios; en tal sentido, se pasa a reconocer, que la sociedad cuenta con un capital social de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)**, íntegramente aportados y pagados; dividido en **CIEN (100)** cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de **UN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00)**, numeradas consecutivamente del **UNO (1)** al **CIEN (100)**. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:



R.P.A.

C.M.H.

E.M.S.M.

L.R.P.A.

Quintero

- 1\* La señora **Carmen Marie Acosta Herasme**, ha aportado la suma de **CINCUENTA Y UN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$51,000.00)**.
- 2\* El señor **Luis Rodolfo Perdomo Acosta**, ha aportado la suma **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS de CON 00/100 (RD\$25,000.00)**.
- 3\* El señor **Eddy Manuel Subervi Medina**, ha aportado la suma **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000.00)**.
- 4\* El señor **Rufo Rafael Acosta Herasme**, ha aportado la suma **CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,000.00)**.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

#### TERCERA RESOLUCIÓN.

La Asamblea General Constitutiva aprueba la designación por un período de cinco (5) años al señor **Rufo Rafael Acosta Herasme**, como Gerente de la Sociedad **GROUP ACOSTHERA, S.R.L.**

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El señor **Rufo Rafael Acosta Herasme**, acepta y jura dar cumplimiento a los deberes y responsabilidades que conlleva ser gerente de una sociedad comercial, como lo establece la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y, los estatutos que originan la Sociedad **GROUP ACOSTHERA, S.R.L.**

#### CUARTA RESOLUCIÓN.

La Asamblea General Constitutiva, habiendo comprobado que la Compañía ha quedado definitivamente constituida y que todos los actos efectuados son regulares, da descargo a dichos Fundadores, ratifica los actos ya mencionados y los toma a su cargo.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Después de tomadas las Resoluciones que preceden, la señora **Carmen Marie Acosta Herasme**, en su calidad de presidenta de la Asamblea, declaró que todos los valores y documentos constitutivos de la Compañía quedarán en su poder para ser depositados en la Caja social, en el asiento de la Compañía.

No habiendo más nada que tratar, el presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión, a las once horas y treinta minutos (11:30 a.m.) horas de la mañana, de este mismo día, mes y año.



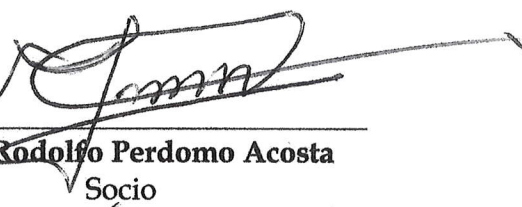
P.R.A.H.  
C.M.H.  
E.M.S.M.  
L.R.P.A.  
Gerente

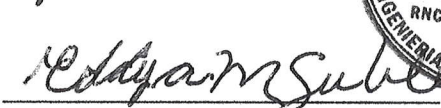


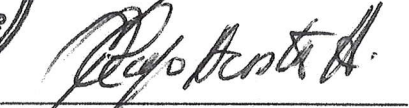
En fe de todo lo cual, se levanta la presente acta, que después de leída en alta voz a todos los accionistas presentes, éstos, una vez aprobada dicha Asamblea sin enmiendas, proceden a firmarla en sus cuatro (4) páginas de que consta.

Los abajo firmantes, **C E R T I F I C A N**, como sincera y verdadera la presente asamblea general constitutiva, hoy día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

  
**Carmen María Acosta Herasme**  
Socia

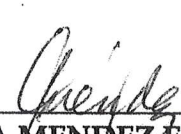
  
**Luis Rodolfo Perdomo Acosta**  
Socio

  
**Eddy Manuel Subervi Medina**  
Socio

  
**Rufo Rafael Acosta Herasme**  
Socio



Yo, **LICDA. JUANA MENDEZ ENCARNACION**, Abogada Notario Público de los del Número del Municipio de Neyba, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, matrícula No. **6750**, **CERTIFICO**: Que la firmas de los señores **CARMEN MARÍA ACOSTA HERASME, LUIS RODOLFO PERDOMO ACOSTA, EDDY MANUEL SUBERVI MEDINA Y RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME**, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores antes mencionados, personas de quienes doy fe conocer, quienes me han manifestado que esas son las firmas que ellos acostumbran a utilizar en todos los actos de su vida, pública y privada. En la Ciudad y Municipio de Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).-----

  
**LICDA. JUANA MENDEZ ENCARNACION**  
Abogada Notario Público  
NCN **6750.-**









República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4  
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225954418284**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GROUP ACOSTHERA SRL**, RNC No. **132730623**, con su domicilio y asiento fiscal en **NEYBA**, Administración Local **BARAHONA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

| NOMBRE DEL IMPUESTO              |         |
|----------------------------------|---------|
| • ACTIVOS IMPONIBLES             | • ITBIS |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES |         |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta **(30)** días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)  
Gerente de Tecnología y Comunicación  
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos  
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/JH2J-8OAG-OF1O-TZTG-9176-0572-6878-01>

15/10/2025 19:58:08 AST -04



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6477633

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GROUP ACOSTHERA SRL** con RNC/Cédula **1-32-73062-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GROUP ACOSTHERA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:  
**<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>**

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6477633-D6805115-52025**
- Pin: **6865**

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**

Registro no.  
9739-2025



MIPYMES

## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

GROUP ACOSTHERA, S.R.L.

**Clasificada como: MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA**

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa GROUP ACOSTHERA, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132730623, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(8)** días del mes de **Octubre** del año **(2025)**.



191565

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.  
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do)





DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN JURADA  
PERSONAS JURIDICAS  
- RPE-F002 -



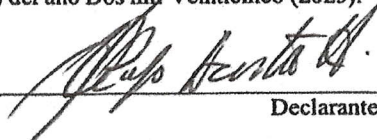
R. R. A. F.

Quien suscribe, Señor (a) **RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME**, dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil Soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0022553-6, actuando en nombre de la razón social GROUOP ACOTHERA SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-32-73062-3, con domiciliado social en, C/ Sánchez No. 12 PROVINCIA BAHORUCO.

declaro **BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que quien suscribe junto a los socios de la razón social anteriormente indicada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que la razón social indicada está al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a la legislación vigente.

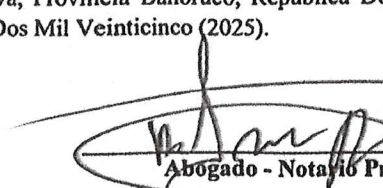
La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Neiba Provincia Bahoruco, Republica Dominicana, a los (10) diez días del mes de Octubre (10) del año Dos mil Veinticinco (2025).

  
Declarante

**LEGALIZACIÓN DE FIRMA**

Yo, DR. Julio Medina Pérez, Abogado (a) Notario Público de los del Número del Municipio de Neiba, Cedula de Identidad No. 022-0002369-1 con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 5614, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) **RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME**, cuya generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Neiva, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Octubre (10) del año Dos Mil Veinticinco (2025).

  
Abogado - Notario Público



## DECLARACION JURADA

Quien suscribe, Señor(a) **RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME**, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0022553-6, domiciliado(a) y residente en la calle Capotillo No.32, Centro de la Ciudad del Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco; actuando en nombre de la razón social **GROUP ACOSTHERA, S.R.L**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No1-32-73062-3, con domiciliado social en la calle Sánchez No. 12, Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana. declaro **BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que quien suscribe junto a los socios de la razón social anteriormente indicada, no nos encontramos afectados por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No.340-06, y que no hemos sido condenados por un delito relativo a conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
2. Que la razón social indicada está al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a la legislación vigente.
3. Que no poseemos contrato de obras vigentes con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
4. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.

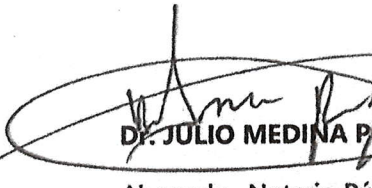
La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



**RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME**

Declarante

Yo, **DR. JULIO MEDINA PEREZ**, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el Municipio de Neiba, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 5614, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) **RUFO RAFAEL ACOSTA HERASME**, cuya generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la Ciudad de Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2022).

  
**DR. JULIO MEDINA PEREZ**  
Abogado- Notario Público

Código Notarial No. MAT.5614